

DECRETO # 301



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. El 7 de marzo de dos mil veintitrés, esta Asamblea Legislativa, en el marco del proceso de designación de cuatro consejeros independientes, con sus respectivos suplentes, del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente de Zacatecas, emitió Convocatoria Pública Abierta, en términos de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 28 de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 7 al 21 de marzo del año en curso. Concluido el plazo, se dio cuenta de la recepción de seis expedientes, siendo las y los profesionistas mencionados enseguida:



Propietario

Suplente

- | | | |
|----|----------------------------------|----------------------------------|
| 1. | José Alberto Madrigal Sánchez | José Ma. Maldonado Ibarra |
| 2. | Vanessa Mendoza Salazar | Alondra Valeria Rodríguez García |
| 3. | Deriham Andrea Palacios González | |
| 4. | Edmundo Guerrero Sifuentes | Fernando Robles Gutiérrez |
| 5. | Miguel Ángel Castañeda Saldívar | J. Jesús Tenorio Herrera |
| 6. | María de la Luz Larralde Muro | Mariana Acosta González |

TERCERO. En cumplimiento al contenido de la Base Novena de la convocatoria, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública revisó que las personas registradas cumplan con los requisitos de elegibilidad, en ese mismo plazo, en caso que lo estime pertinente, se llevarán a cabo las entrevistas respectivas; una vez efectuado lo anterior, la Comisión procedió a la elaboración y aprobación, en su caso, del dictamen de elegibilidad y de idoneidad, que será enviado a más tardar el 29 de marzo del año en curso a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura, para su inclusión en el orden del día de la sesión que corresponda.

CUARTO. En la Base Décima Primera se estableció que una vez aprobado el dictamen de elegibilidad e idoneidad, la Legislatura del Estado, procederá a la elección de los cuatro consejeros independientes y sus respectivos suplentes. Y la Base Décima



Segunda se refiere a que las personas que sean designadas consejeros independientes, en su carácter de propietarios y suplentes, del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, en los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, rendirán protesta ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Con base en los antecedentes referidos, esta Comisión expresa lo siguiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública fue la competente para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIII, 132 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN. La Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios tiene por objeto regular los derechos y garantías básicas de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales; organizar el funcionamiento de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente; garantizar el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal respecto de las contribuciones y aprovechamientos de ámbito estatal y municipal, mediante asesoría, representación, defensa, mediación, recepción de quejas y emisión de recomendaciones; así como promover una cultura contributiva, el estudio, la enseñanza, la divulgación de las disposiciones fiscales y promover su exacto cumplimiento, en términos del artículo primero.

Ahora bien, para materializar tales objetivos, el ordenamiento legal en comento, crea la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión; la cual prestará sus servicios bajo los principios de probidad, honradez, profesionalismo, legalidad y gratuidad.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, conforme el artículo 27 del citado cuerpo normativo, se integra por el Órgano de Gobierno, el Comisionado, los Delegados Regionales y los Asesores Jurídicos:

Artículo 27. *La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente se integra por los órganos y autoridades siguientes:*



- I. *El Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente;*
- II. *El Comisionado;*
- III. *Delegados Regionales; y*
- IV. *Asesores jurídicos.*

Por su parte, el artículo 28 del referido ordenamiento señala que el Órgano de Gobierno se integrará en los términos citados enseguida:

Artículo 28. *El Órgano de Gobierno de la Comisión es un cuerpo colegiado que se integra de la siguiente manera:*

- I. *El Titular de la Secretaría General de Gobierno, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones;*
- II. *El Coordinador General Jurídico;*
- III. *El Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y*
- IV. **Cuatro consejeros independientes.**

Para la designación de los cuatro consejeros independientes, el propio artículo 28, segundo a quinto párrafos, establecen:

En todo momento deberá preservarse un adecuado equilibrio al designar a dichos consejeros, tomando en cuenta a los representantes de las principales universidades del Estado, a los representantes de asociaciones profesionales, así como a las principales cámaras empresariales. Estos nombramientos deberán recaer en personas que cuenten con amplia experiencia en la materia tributaria y quienes por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y puedan contribuir a mejorar las



funciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Al aceptar el cargo cada consejero independiente deberá suscribir un documento donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para desempeñarse como consejero, así como aceptar los derechos y obligaciones derivados de tal cargo.

Los consejeros independientes deberán cumplir para su nombramiento, los mismos requisitos que el Comisionado, exceptuando lo dispuesto en la fracción III del artículo 32 de esta ley.

*Cada consejero independiente tendrá un suplente. El suplente se designará junto con el nombramiento del Consejero Independiente de que se trate. **El cargo de Consejero es honorífico y durará en su encargo hasta cuatro años. La Designación de los consejeros estará a cargo de la Legislatura del Estado, procediendo para ello mediante convocatoria pública.***

Lo anterior es así, porque con la creación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, se busca contar con un organismo eficaz y, sobre todo, funcional, por lo tanto, es importante citar las atribuciones del Órgano de Gobierno:

Artículo 30. *El Órgano de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:*



- I. *Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Comisionado de la Comisión Estatal;*
- II. *Fijar lineamientos y aprobar los programas anuales de actividades y las políticas de la Comisión Estatal, así como los lineamientos generales de actuación de ésta y de su titular;*
- III. *Aprobar el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal, en el que se determinará la estructura y funciones de cada unidad u órgano que lo integren, así como el ámbito competencial de cada uno de ellos;*
- IV. *Evaluar y, en su caso, aprobar el proyecto de informe anual del Comisionado;*
- V. *Determinar las bases y lineamientos para la promoción de la cultura tributaria;*
- VI. *Aprobar el nombramiento de los delegados regionales de la Comisión Estatal propuestos por el Comisionado, y*
- VII. *Las demás que se establezcan en esta Ley, en el Estatuto Orgánico, o en cualquier otra disposición.*

En tal contexto, reiteramos la importancia del proceso de designación de cuatro consejeros independientes y sus respectivos suplentes, del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. La Base Segunda de la Convocatoria, emitida por esta Legislatura el siete de marzo de este año, especificó que las y los aspirantes consejeros independientes y sus suplentes, en términos de los artículos 28, párrafo cuarto y 32 de la invocada Ley de los Derechos y



Defensa del Contribuyente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Ser ciudadano del estado de Zacatecas, en los términos del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Poseer título y cédula profesional de licenciado en Derecho, o en alguna carrera afin a las ciencias administrativas-fiscales;
- No haber sido titular de alguna Secretaría, Subsecretaría o de alguna entidad paraestatal del Gobierno Estatal, ni haber sido funcionario de la Secretaría de Finanzas, en los últimos tres años previos a su nombramiento;
- Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.

CUARTO. EVALUACIÓN Y ENTREVISTAS. La recepción de documentos, como se señaló en el apartado de antecedentes, concluyó el 21 de marzo del año en curso a las 20:00 horas; de forma inmediata, los expedientes fueron turnados a esta Comisión dictaminadora, para su revisión y análisis.



Efectuada la revisión de los expedientes se determinó que cinco fórmulas de aspirantes entregaron la documentación requerida en la Convocatoria y solamente una aspirante lo hizo sin su respectivo suplente. Tales documentos, además de ayudarnos a comprobar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, nos permitieron conocer la trayectoria profesional y el desempeño laboral de las y los aspirantes.

En ese sentido, debe entenderse por idoneidad la calidad específica de una persona para ejercer una función, a partir de sus conocimientos en materia jurídica, tributaria o administrativa, de sus capacidades en el servicio público, privado o empresarial, según corresponda.

Con base en ello, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sesionó el día 27 de marzo del presente para llevar a cabo las entrevistas personales y de esa forma, estar en condiciones de conocer sus capacidades para ejercer el cargo de Consejero Independiente del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

La Dictaminadora considerando la base novena de la Convocatoria, advierte que la aspirante propietaria Vanessa Mendoza Salazar, acudió a la entrevista, sin embargo, su



suplente Alondra Valeria Rodríguez García, no se presentó a la entrevista, por lo cual no fue posible apreciar sus conocimientos y experiencia para ocupar el cargo respectivo.

En lo que corresponde a la aspirante Deriham Andrea Palacios González, si bien, en su carácter de propietaria presentó la documentación en su totalidad, su expediente quedó integrado sin su respectivo suplente, por lo cual incumplió con lo establecido en el artículo 28, párrafo quinto, de la supracitada Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente, así como lo previsto en el último párrafo de la Base Segunda de la Convocatoria. Dicha aspirante propietaria tampoco acudió a la entrevista respectiva, no obstante haber sido notificada en tiempo y forma, con lo cual, esta Dictaminadora estuvo imposibilitada de percatarse sobre sus conocimientos y experiencia en la materia.


Con base en lo anterior, los legisladores que integramos esta Comisión, consideramos que el ejercicio del cargo de Consejero Independiente exige el conocimiento en materia jurídica, tributaria o administrativa, premisa que, a nuestro juicio, ha sido comprobado por cuatro fórmulas de participantes, como en lo subsecuente se indica.



QUINTO. CANDIDATOS IDÓNEOS. La Comisión estimó necesario señalar que todas y todos los aspirantes son profesionistas con una amplia preparación académica, ciudadanos responsables que desarrollan sus actividades con dedicación y empeño; empero, la ley de la materia establece la obligación de esta Representación Soberana de designar a cuatro consejeros independientes, con sus respectivos suplentes.

Los elementos que hemos tomado en cuenta para proponer la lista de las cuatro fórmulas de candidatas y candidatos idóneos que se habrá de remitir a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se sustenta, primero, en la preparación académica de las y los aspirantes; en segundo término, en el grado de experiencia en el campo de la práctica; tercero, su desempeño en actividades relacionadas con dichas materias, y cuarto, presentación y desempeño mostrado en la entrevista.

Con base en las consideraciones señaladas, los legisladores que integraron la Comisión legislativa, estuvieron convencidos que las personas que a continuación se enlistan, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad previstos en la Convocatoria y, para una mayor claridad de nuestra decisión,



hemos considerado pertinente hacer una síntesis curricular, misma que desarrollamos en los términos siguientes.

1. JOSÉ ALBERTO MADRIGAL SÁNCHEZ (Propietario)

Presenta título y cédula profesional de Contador Público, título de Maestría en Impuestos por la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Es Doctor en Administración Pública por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

Entre sus actividades laborales destacan: dentro de la Universidad Autónoma de Zacatecas en la Unidad Académica de Contaduría y Administración a partir de marzo de 1994 a la fecha es Docente Investigador, impartiendo las materias de Contabilidad de Contribuciones de personas morales y físicas, de Seguridad Social, Comercio Exterior, Auditorías de Estados Financieros, Auditoría Gubernamental, Informes y Dictámenes.

Fue electo en tres periodos consecutivos por la Legislatura del Estado como Director de Auditoría Financiera a Municipios a partir del 1 de julio de 2005 al 15 de febrero de 2021, donde



realizaba la revisión a la Cuenta Pública a todos los municipios del Estado.

Es miembro del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas A. C., del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C. y de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas A. C.

JOSÉ MA. MALDONADO IBARRA (Suplente)

Presenta título y cédula profesional de Licenciado en Contaduría, además cuenta con Maestría en Fiscal por la Universidad de Guanajuato y Diplomado en Impuestos por el Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas. Cuenta con 30 años de experiencia en las áreas de contabilidad, auditoría financiera y fiscal.

Entre sus actividades laborales destacan las siguientes: de 1993 a la fecha es socio del despacho de contadores y auditores GAFCA SOCIO Zacatecas con asesoramiento a empresas y profesionales en materia contable y fiscal. Es Auditor Independiente autorizado por el SAT en impuestos federales;



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

Auditor Independiente autorizado por el IMSS en materia de seguridad social; Auditor en materia de INFONAVIT y Auditor Independiente autorizado en impuestos estatales.

En 2017 fue Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas. Y presenta constancia de ser asociado activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Zacatecas A. C.

2. EDMUNDO GUERRERO SIFUENTES (Propietario)

Presenta título y cédula profesional de Licenciado en Contaduría, cuenta con una especialidad en fiscal, así como la Maestría en Administración. Es Doctor en Administración del programa de Doctorado Interinstitucional en Administración, de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Cuenta con la certificación de docente por ANFECA y la certificación en la disciplina fiscal por el IMCP.

Entre sus actividades laborales destacan que fue fundador de su firma personal en una empresa constructora, asesor fiscal de despacho de asesores patrimoniales, Jefe de auditoría como supervisor fiscal en el INFONAVIT.



En la Universidad Autónoma de Zacatecas ha sido Secretario General, Administrativo y Académico en la Unidad Académica de Contaduría y Administración, así como coordinador de educación continua y Coordinador de la Especialidad en Fiscal. Docente de asignaturas en las áreas de contabilidad, auditoría, costos y contribuciones en la Licenciatura de Contaduría y en la Maestría en Impuestos y Administración.

Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Actualmente es consejero del Consejo Nacional de Planeación de la ANFECA (2019-2029).

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Zacatecas A. C.

FERNANDO ROBLES GUTIÉRREZ (Suplente)

Presenta título y cédula profesional de Licenciado en Contaduría, así como la Maestría en Impuestos en la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”



y es Doctor en Administración Pública por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

Cuenta con la certificación de contador público por el IMCP general y por disciplinas en fiscal, además de ser Contador Público Registrado ante AGFF.

Entre sus actividades laborales destacan, ser docente en la Unidad Académica de Contaduría y Administración en el 2014 en la Licenciatura en Contaduría y la Maestría en Impuestos.

Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas desde junio del 2009. Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas en el año 2015. Secretario del Consejo Directivo del IMCPZ 2012, 2018 y 2019.

Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Vicepresidente de Legislación 2016-2017.

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración.

3. MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA SALDÍVAR (Propietario)



Presenta título y cédula profesional de Licenciado en Contaduría, Especialidad en Fiscal, así como la Maestría en Impuestos en la Universidad Autónoma de Zacatecas 2003-2005. Es Doctor en Investigación Educativa por la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero Tamaulipas 2011-2014. Profesor con reconocimiento PRODEP y profesor con certificación nacional en contaduría por ANFECA.

Entre sus actividades laborales destacan, ser socio director de la firma Castañeda Ramos Consultores. Socio de la firma Organización y Capacitación Empresarial.

En actividades académicas, es profesor de diversas materias en la Licenciatura y Maestría en fiscal en la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Ex síndico del contribuyente en Zacatecas ante el SAT y la PRODECON, por la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Ex miembro activo del Comité Técnico Académico de ANFECA. Fue asesor en el área de impuestos para los emprendedores de Factoría de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado



de Zacatecas. Ex titular de la Unidad de Transparencia del SPAUAZ.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración.

J. JESÚS TENORIO HERRERA (Suplente)

Presenta título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, así como la Maestría en Impuestos, en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Es Doctor en Investigación Educativa por la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero Tamaulipas.

Entre sus actividades laborales destacan, gerente de la empresa Transportes de Guadalupe, S.A de C.V. así como de Servicio las Arsinas en el Municipio de Trancoso, Zacatecas.

Docente de la Unidad Académica de Contaduría y Administración en diferentes áreas del Derecho como laboral, fiscal, constitucional y administrativo.

Ha impartido cursos de capacitación laboral como administrativa en diferentes áreas de Gobierno del Estado.



Miembro de la Academia de Derecho en la Unidad Académica de Contaduría y Administración.

Asesor en el área jurídica y administrativa en diferentes municipios del Estado.

Especialista y colaborador en el área jurídica del sector transporte estatal.

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración.

4. MARÍA DE LA LUZ LARRALDE MURO (Propietaria)

Presenta título y cédula profesional de Licenciada en Contaduría y Administración, en Derecho, así como la especialidad en Fiscal, cuenta con Maestría en Derecho Fiscal y es Doctorante en Impuestos por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Entre sus actividades laborales destacan, el servicio social en el área de finanzas del ISSSTEZAC.

Auxiliar de contador en Deportes Medina de 1989 a 1990.



Contadora y auditora en el despacho contable y fiscal Ma. Graciela Espino Zapata de 1990 a 2006.

Despacho contable de forma independiente de 2006 a la fecha.

Perito en asuntos tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Zacatecas A. C.

MARIANA ACOSTA GONZÁLEZ (Suplente)

Presenta título y cédula profesional de Licenciada en Contaduría, la Maestría en Impuestos en la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

Miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas, A. C.



Entre sus actividades laborales destacan, en el área de control de tarjetas de crédito en Prima Operadora de Servicios S.A de C.V., de 1999 a 2000.

En despacho contable y fiscal de Ma. Graciela Espino Zapata, como auxiliar y encargada de contabilidades. De 2000 a 2005. Contadora en la empresa Trejo Pérez Hnos. De 2006 a 2007 en el Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas. Cargo honorífico como tesorero de la asociación, en el año 2022. En despacho contable VALMA Servicios Profesionales. De 2008 a 2023.

Presenta carta de postulación expedida por la Unidad Académica de Contaduría y Administración.

En consecuencia, estimando que la aspirante Deriham Andrea Palacios González no presentó la documentación de su suplente. Asimismo, que la suplente Alondra Valeria Rodríguez García no se presentó a la entrevista, con lo cual, el cuerpo dictaminador no tuvo la posibilidad de conocer de viva voz de la mencionada profesionista su trayectoria y capacidades, concluimos que las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan cumplieron con los requisitos legales exigidos en la Ley de la Defensa del Contribuyente y la



respectiva convocatoria. Asimismo, demostraron contar con experiencia en la materia, por lo que su perfil es el idóneo para ocupar el cargo de Consejero, con su respectivo suplente, de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, designó al cargo de Consejeros Independientes del Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, a las siguientes personas:

Propietario	Suplente
1. José Alberto Madrigal Sánchez	José Ma. Maldonado Ibarra
2. Edmundo Guerrero Sifuentes	Fernando Robles Gutiérrez
3. Miguel Ángel Castañeda Saldívar	J. Jesús Tenorio Herrera
4. María de la Luz Larralde Muro	Mariana Acosta González

ARTÍCULO SEGUNDO. Cítese a las personas designadas a comparecer ante esta Soberanía Popular a tomar la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de abril del
año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

[Signature]
**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

[Signature]
DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

